FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 10 DE MARZO DE 2025

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 12 DE MARZO DE 2025

PROCESO: DESur-CD-84-2025

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBJETO:

REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA CASA DE LA JUVENTUD, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°1 DEL CONVENIO ENV-09-09-1420-24 Y CAM RURAL, CASA DE LA MUJER Y CASA DE LA CULTURA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°1 DEL CONVENIO ENV-09-09-1418-24.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de la necesidad de propender por un servicio oportuno y eficiente que brinde condiciones de seguridad, salubridad y comodidad a toda la comunidad que hace uso de las instalaciones públicas y garantizar la permanencia, conservación y protección de todos los bienes inmuebles de carácter público, resguardarlos de su deterioro prematuro y la consecuente pérdida de valor, para que en ellos se sigan brindando beneficios a toda la población Envigadeña a través de los servicios que allí se prestan; Se suscribió el **Acta de Ejecución N°1 del Convenio Marco ENV-09-09-1420-24**, el cual tiene como propósito realizar actividades de adecuación, mejoramiento y reubicación de los diferentes espacios institucionales, mejorando las condiciones físicas de todas aquellas infraestructuras que presten un servicio a la comunidad, la cual requiere de unos escenarios cómodos y fáciles de acceder para poder realizar sus diferentes peticiones y así mejorar las condiciones tanto de las personas que allí laboran, como de los usuarios de estos. Bajo esta misma perspectiva, también se suscribió el **Acta de Ejecución N° 1 del Convenio Marco N° ENV-09-09-1418-24**, el cual contiene como objeto: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL "ENVIGADO METROPOLITANO" EN EL*

MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027."

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, **Línea estratégica 3 Envigado sostenible e inteligente**, la cual busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como **nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.2. Infraestructura y movilidad**, cuya finalidad está orientada a desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Se establece como **programa 3.2.2 Equipamiento colectivo e infraestructura vial**, cuyo objetivo es, mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto **3.2.2.7 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura social e institucional**, que busca preservar la infraestructura social e institucional existente para promover el bienestar y la eficacia de los servicios institucionales a favor de las comunidades y el territorio.

Dentro de este proyecto encontramos:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura social e institucional	Intervenciones de infraestructura social e institucional ejecutadas	Número	10

De igual manera, para este programa hace parte el proyecto **3.2.2.2. Generación de infraestructura educativa y cultural** que busca desarrollar infraestructura

educativa y cultural para fomentar el acceso equitativo a la educación y la cultura de la comunidad. Dentro de este proyecto encontramos:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Habilitación de la casa rural de la cultura	Casa rural de la cultura habilitada	Número	1

Para un acertado desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar diferentes intervenciones que aseguran que la población tenga acceso continuo a servicios esenciales, lo cual es fundamental en un Municipio en crecimiento, donde la demanda de dichos servicios puede aumentar rápidamente. Por lo tanto, mantener y ampliar esta infraestructura es clave para garantizar que todos los ciudadanos, sin importar su ubicación, accedan a los recursos necesarios para su bienestar y desarrollo.

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, se requiere contratar el personal idóneo para realizar el levantamiento, evaluación y diagnóstico de la Casa de la juventud, CAM rural, Casa de la Cultura rural y Casa de la Mujer, ya que es esencial para asegurar que estas infraestructuras se mantengan en condiciones óptimas para el desarrollo de actividades sociales, institucionales, educativas y recreativas que impactan directamente a la población Envigadeña. Este proceso permite identificar posibles deficiencias estructurales o funcionales, lo que garantiza la seguridad de sus usuarios y la longevidad de los edificios. Además, facilita la planificación de mejoras necesarias, promoviendo espacios seguros y adecuados para la participación ciudadana, que es fundamental para el desarrollo integral de la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de este contrato es realizar un análisis patológico y estudio de vulnerabilidad de la Casa de la Juventud, CAM rural, Casa de la mujer y Casa de la cultura rural, ubicadas en el municipio de Envigado, lo anterior con el fin de validar si estos cumplen con las cargas y solicitudes que se requieren bajo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o si por el contrario requieren ser intervenidas.

A continuación, se exponen las ubicaciones de cada uno de los proyectos:



Casa de la juventud, zona centro, Envigado



CAM rural, Palmas, Envigado



Casa de la Cultura y Casa de la Mujer, Palmas, Envigado

El análisis de vulnerabilidad sísmica evalúa la capacidad estructural de una edificación para resistir cargas y solicitaciones sísmicas conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Este estudio incluye la revisión del estado estructural, el levantamiento de elementos, la evaluación patológica y la determinación de posibles intervenciones para mejorar su desempeño. La vulnerabilidad sísmica se entiende como el grado de pérdida que puede sufrir una estructura ante un evento sísmico, considerando factores como la amenaza sísmica, las condiciones del suelo y otros elementos que puedan amplificar el impacto de un sismo.

El análisis se divide en tres categorías: estructural, no estructural y funcional.

- La vulnerabilidad estructural implica el estudio de planos, materiales y técnicas constructivas, incluyendo ensayos no destructivos para evaluar la resistencia de la edificación.

- La vulnerabilidad no estructural se enfoca en elementos que, aunque no soportan cargas, pueden generar riesgos significativos, como ventanas, muros no portantes y sistemas de iluminación.
- La vulnerabilidad funcional analiza la infraestructura esencial para el funcionamiento del edificio, como redes de agua, energía y alcantarillado, así como la conectividad con el entorno urbano.

La mitigación del riesgo sísmico es clave para reducir daños y evitar pérdidas económicas y humanas. La normativa colombiana, a través de la NSR-10 y decretos complementarios, establece lineamientos para la intervención de edificaciones existentes, asegurando su capacidad de resistir eventos sísmicos sin colapsar. El alcance del estudio contempla la verificación de elementos estructurales críticos, diagnóstico preliminar, ensayos sobre materiales, modelado analítico y cálculo de parámetros de vulnerabilidad, asegurando que las intervenciones cumplan con los requisitos reglamentarios y mejoren la seguridad de la edificación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo de los convenios interadministrativos ENV-09-09-1420-24 y ENV-09-09-1418-24.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($46.790.800) IVA INCLUIDO.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	27113002-Obras de infraestructura y edificaciones	20-PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	50097-1420-24 ACTA 1 FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	$9.204.650
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	27113002-Obras de infraestructura y edificaciones	20-PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	50100-1418-24 ACTA 1 EQUIPAMIENTOS Y NUEVO ESPACIO PÚBLICO	$37.586.150

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de financiación	Centro de costo	Valor
TOTAL					**$46.790.800**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión ____X_____ Funcionamiento _____

6. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, realizará **DOS (2)** pagos de la siguiente manera: **UNA (1) CUOTA** por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($23.395.400)**, con la aprobación del plan de trabajo; y **UNA (1) ULTIMA CUOTA** por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($23.395.400)**, que se pagará al contratista una vez cumplido el objeto contractual, junto con las evidencias.

(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales".

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

(iv) Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes empresas del sector, las cuales aportaron con sus respectivas cotizaciones así:

PROYECTO	OBRACERO	INGEPRISMA
ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	$39.320.000	$69.060.000
TOTAL, IVA INCLUIDO	**$46.790.800**	**$82.181.400**

8. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio y/u obra prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar los informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y al municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Verificar los elementos estructurales críticos y su estado.
b. Realizar una inspección técnica que incluya la revisión de secciones, recubrimientos, refuerzos existentes, grietas o fisuras, y cualquier otro aspecto patológico que afecte la integridad estructural.
c. Elaborar un diagnóstico preliminar de la edificación.
d. Presentar una descripción detallada que justifique los parámetros de evaluación y diseño, los cuales serán determinados a partir del análisis de la situación actual de la cubierta.
e. Realizar ensayos no destructivos o con destrucción moderada.
f. Aplicar pruebas a los elementos estructurales de la cubierta para calcular sus resistencias, así como llevar a cabo pruebas de laboratorio sobre los materiales afectados por factores tales como sismos, sobrecargas, agresión ambiental e industrial, explosiones, entre otros.
g. Evaluar y calcular la vulnerabilidad sísmica de la estructura.

h. Analizar la estructura en términos de derivas, índice de flexibilidad, índice de sobre resistencia, y cualquier otro indicador relevante para determinar su capacidad de resistencia ante eventos sísmicos.
i. Llevar registro fotográfico de cada uno de los puntos de estudio en cuanto al antes, el durante y el después.
j. Entregar un informe final en medio físico y virtual, el cual incluirá características, conclusiones, recomendaciones y demás información como resultado del estudio.
k. Realizar reuniones cada que se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.
l. Entregar cada uno de los puntos considerados en el alcance de la presente contratación.
m. Cumplir con el alcance relacionado en el Anexo N ° 1 donde se describe a detalle el alcance y los entregables necesarios para cumplir con el objeto contractual.

9.3. OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2).**
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **DOS (2)** años más y/o indefinida.

11. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Se requiere presentar un Ingeniero civil facultado para este fin (Para lo cual deberá presentar acta de grado, matricula profesional, certificado del COPNIA y **DOS (2)** certificaciones de experiencia relacionada).

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar en **UN (1)** contrato ejecutado cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido relacionado con "ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA"

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **32,87 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el numeral 12, del artículo 24: Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur"".

14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y el municipio de Envigado los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	XX% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como**		X

		beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Decreto 260 de 2001, artículo 1(recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). 11.0% del valor del contrato.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 46. Milaje NUEVE POR MIL (9.0).

ESTAMPILLA PROCULTURA: Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 184 equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 192 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 200 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla ProDesarrollo de la Institución

Universitaria de Envigado (IUE) equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 176 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%) del valor del total contrato, convenio y de todas sus adicciones, antes de IVA.

IVA: Equivale al 19% del valor total del contrato.

RETENCIÓN DE IVA: Equivale al 15% del valor total del IVA.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

18. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Planeación**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
SIMÓN MESA BETANCUR	VALENTINA CHACÓN LOPERA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
ARQUITECTO TALLER DE DISEÑO	DIRECTORA DE PLANEACIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE